



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-01-No.003-2017

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

- Que,** en las Escrituras Públicas de compra-venta de terrenos consta en los **ANTECEDENTES**, que los profesores, empleados y trabajadores de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, mediante bonificación extraordinaria y especial, adquirieron terrenos para destinarlos a una Ciudadela para futuras viviendas de sus Profesores y empleados;
- Que,** las Asociaciones de Profesores y de Empleados y Trabajadores, distribuyeron lotes de terrenos a sus Miembros, mediante sorteos que efectuaron las respectivas Directivas de las Asociaciones;
- Que,** el Honorable Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 21 de noviembre de 1988, resolvió, que ningún profesor, empleado o trabajador propietario de un lote de terreno ubicado en la Ciudadela Universitaria, podrá venderlo sin el previo consentimiento del H. Consejo Universitario, siempre que sea a favor de un profesor, empleado o trabajador de la propia Universidad;
- Que,** el Honorable Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 20 de febrero de 1995, resolvió, que la transferencia de terrenos ubicados en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la institución, se podrá hacer con familiares en primer grado de consanguinidad, es decir; a padres o hijos, debiendo el propietario del lote de terreno solicitar autorización por escrito; posteriormente, se amplió a terceros, con informe de las Asociaciones de Profesores, Empleados y Trabajadores, según el caso. Esta resolución fue notificada a la Registradurías de la Propiedad y a las Notarías del cantón Manta y Montecristi;
- Que,** las Notarías de los cantones Manta y Montecristi, para la elaboración de la Minuta, solicitan resolución del Consejo Universitario;
- Que,** las Registradurías de la Propiedad de los cantones Manta y Montecristi, requieren para el Registro de Escrituras Públicas de lotes de Terrenos ubicados en las Ciudadelas de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad, autorización escrita del Máximo Órgano Colegiado Académico Superior;
- Que,** mediante oficio No. 554 de 28 de septiembre de 2015, el Ab. Karel Jorge Barquet, Procurador Fiscal de la Universidad, pone a conocimiento de Consejo Universitario, las solicitudes de traspasos de dominio de propietarios de tres lotes de terrenos, por ser éste Órgano competente que resuelve las transferencias de los mismos, de acuerdo al siguiente detalle: Ing. Pablo Espinoza Guzmán, profesor de la Universidad, a favor de su hija Karla Elizabeth Espinoza Cedeño; Ing. Wilson Javier Anchundia Cevallos, Servidor de la Institución, a favor de la constructora Castelo Jacome Cia. Ltda; y, Lcdo. Mauro Andino Chancay, docente de la Universidad, a favor de su hijo señor Mauro Andrés Andino Cabrera;





Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, mediante resolución RCU-SO-06-No.063-2015 de 11 de diciembre del 2015, en la sexta sesión ordinaria de Consejo Universitario se autorizó la solicitud de traspaso de dominio de lote de terreno ubicado en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad presentada por el Lcdo. Mauro Andino Chancay a favor de su Hijo Mauro Andrés Andino Cabrera.

Que, mediante oficio de 17 de enero del 2017, el Lcdo. Mauro Andino Chancay, con C.C. 130542689-0, solicita al OCAS dejar sin efecto la resolución RCU- SO-No.063-2015 del Consejo Universitario adoptada en la sexta sesión ordinaria con fecha 11 de diciembre del 2015;

Que, mediante memorándum No.323-R-MCS-2017 de 18 de enero del 2017, el Arq. Miguel Camino Solórzano, traslada al Dr. Pedro Roca Piloso, Secretario General para conocimiento de los miembros del OCAS oficio de 17 de enero del 2017, suscrito por el Lcdo. Mauro Andino Chancay, en la que solicita se deje sin efecto la resolución RCU-SO-06-No.063-2015 de 11 de diciembre del 2015, en la que se le otorga autorización de permuta de terreno ubicada en la Ciudadela Universitaria;

Que, el tratamiento de este tema consta en el segundo punto del orden del día de la Sesión Ordinaria No.01-2017-HCU.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

Artículo único.- Dejar sin efecto la resolución RCU-SO-06-No.063-2015 de 11 de diciembre del 2015, adoptada en la sexta sesión ordinaria de Consejo Universitario donde se autorizó la solicitud de traspaso de dominio del lote de terreno ubicados en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí presentada por el Lcdo. Mauro Andino Chancay, con C.C. 130542689-0, docente la Universidad a favor de su hijo Mauro Andrés Andino Cabrera.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Registraduría de la Propiedad del Cantón.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la universidad.

TERCERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.

CUARTA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa de la universidad.





Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente de la Asociación de Profesores Universitarios.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Lcdo. Mauro Andino Chancay, docente de la universidad.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2017, en la primera Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario, del año en curso.

Dr. Miguel Camino Solórzano.
Rector de la Universidad

Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.
Secretario General

